

ACUERDO No. SCGG-00193-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de agosto, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, establece que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que mediante la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en dicha Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, en su numeral 2, se señala que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 1346-SE-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, el ciudadano Arnaldo Bueso Hernández, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, solicitó autorización, para viajar vía terrestre a San Salvador, El Salvador, del 11 al 12 de agosto de 2021, con el propósito de tener acercamiento con la homóloga en ese País, con el Viceministro en Educación y reuniones con cooperantes, y así dialogar sobre las experiencias en el marco del retorno seguro a clases de los educandos de nuestro País.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar viaje, a la ciudad de San Salvador, El Salvador vía terrestre del 11 al 12 de agosto de 2021 al ciudadano **Arnaldo Bueso Hernández**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, quien viajará a esa ciudad, con el propósito de tener acercamiento con la homóloga en ese País, con el Viceministro en Educación y reuniones con cooperantes, y así dialogar sobre las experiencias en el marco del retorno seguro a clases de los educandos de nuestro País.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios

y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.




Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno




María de los Ángeles Milla Gúnera
Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno